



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

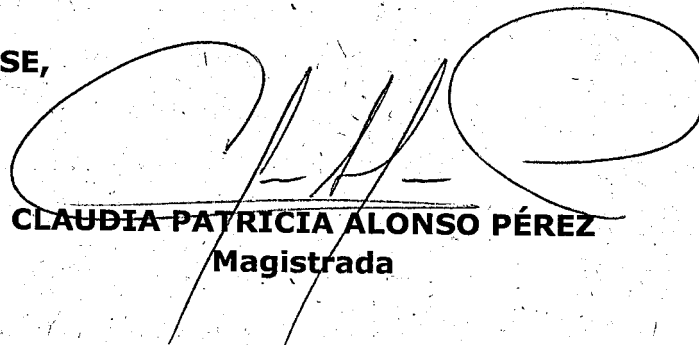
RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2002 40399 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FABRICIANA MELENDEZ Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

Teniendo en cuenta que el AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES -ANA, remitió lista de evaluadores inscritos en las categorías requeridas para rendir la experticia (fol. 121-148), y que los ingenieros MARCO ALIRIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA¹ y NILSON RAFAEL MURGAS TORRES², presentaron propuesta comercial para realizar la pericia requerida, se dispone, dejar a disposición el contenido de las mismas, incluyendo su costo, a la parte incidentante que solicitó la prueba, a fin de que se manifieste dentro del término de quince (15) días³, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada la propuesta más económica, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

Por último, se reconoce personería a la doctora TACHI JEREZ RAMIREZ, como apoderada sustituta de la parte actora, conforme a la sustitución de poder allegada en debida forma a folio 164.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 198-199

² Fol. 208-209

³ En atención a que las propuestas varían entre \$9.520.000 a \$14.000.000.

